



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**JOSE ADENABER GUTIEREZ MEJIA**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.947282015) ENT.**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.947282015) ENT.**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIG: 3538 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DE BOGOTÁ
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD
FECHA: 26/03/2016 02:34 PM
Rad: CAL-48144 FOLIO ANEXO

Bogotá D.C.,

Señor
JOSE ADENABER GUTIERREZ MEJIA
Ciudad

Referencia: **Requerimiento: 947282015**

Respetado señor José:

Reciba de mi parte un cordial saludo. En atención a la comunicación radicada en esta Secretaría informando sobre presuntas anomalías que se vienen presentando por parte de la Fundación Mi Abuelo, en el marco del convenio suscrito con registro 10811 del 4 de noviembre de 2014, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Posteriormente a la recepción de la queja, la Subdirección para la Vejez analizó la situación planteada en el marco de las competencias que le fija el Manual de Supervisión de la entidad – Circular 31 del 14 de octubre de 2011- y, en particular, en el marco de la obligación contractual del convenio mencionado referida a: “...7. *Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran AL ASOCIADO sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que desarrolla el anexo técnico (1. Atención integral. 2. Ambientes adecuados y seguros. 3. Nutrición y Salubridad 4. Talento Humano y 5. Gestión Administrativa) por parte del-la supervisor-a del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.*”. Como resultado de dicho análisis se procedió a hacer un requerimiento por escrito al representante legal de la Fundación Mi Abuelo y Yo con el fin de que se pronunciara respecto a los hechos planteados y evidenciados por el equipo de supervisión, haciendo un llamado al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior obedeciendo a que el requerimiento es uno de los instrumentos que debe usar la supervisión del contrato para hacer seguimiento a éste con el fin de vigilar que se desarrolle en los términos pactados.

Siendo así, se debe decir que esta Subdirección ha llevado a cabo en oportunidad las acciones de seguimiento establecidas en el Manual de Supervisión de la entidad necesarias para el logro

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

del cumplimiento del convenio en las condiciones pactadas por parte de la Fundación Mi abuelo y Yo. Si éstas no proporcionan el resultado esperado, es facultativo de este Despacho examinar la posible declaratoria de incumplimiento de contrato así como sus respectivas consecuencias.

Sin embargo, es importante aclarar que todo lo hasta aquí relatado se encuentra enmarcado en las leyes que establecen los lineamientos de la contratación estatal, en tanto que la relación contractual en esta situación está dada entre la Fundación objeto de la queja y la SDIS.

Cualquier inquietud adicional la Subdirección para la Vejez estará atenta a resolverla, en los teléfonos 3279797 Ext.1940-1941.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Diosa Rico. Profesional Subdirección para la Vejez.

Revisó: Maria Isabel Otero C. -- Asesora Subdirección para la Vejez. 

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte